

TÍTULO 301- PODER JUDICIAL	SUBPARTIDA 20304 - Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	TIPO DE GRUPO 8 - 928-Organismo de Investigación Judicial
SOLICITUD Nº 301-272418-17	MONTO DE LA SOLICITUD ¢ 210,195.00	SALDO DE LA SOLICITUD ¢ 0.00
PROVEEDOR Industrial Fire and Rescue Equipment S. A.	CÉDULA JURÍDICA 3-101-310800	TELÉFONO 22926802
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 001 - Ingresos Corrientes	TÉRMINO DE PAGO Transferencia bancaria nacional	T.C USD \$ al 26/07/2017 ¢ 575.35
ÁREA TRAMITADORA 3 - Gobierno Compras Menores	ENTE EMISOR 1156 - ADMINISTRACION REGIONAL QUEPOS	RUBRO
SIRVASE DESPACHAR POR NUESTRA CUENTA LOS BIENES O SERVICIOS SIGUIENTES		

Cód. Det.	Cant.	Unid.	Cant. Per.	Periodic.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	2	UNI	1		24328 - LAMPARA LED Lámpara LED para uso de la unidad de oficialía del O.I.J de Quepos y Parrita con las siguientes características: - Marca: Alert Stamping - Modelo LFR20T - Lámpara de 20wat, de 1250 lumenes. - Bombillo Led. - Nivel de doble brillo. - Protección al agua - Recargable de 12 voltios - Vidrio temperado - Con Trípode de aluminio de 36". Garantía: 6 Meses Plazo de entrega: 5 días hábiles después de comunicada la orden de compra. Lugar de entrega: Administración Regional de Quepos y Parrita ubicada diagonal al Banco de Costa Rica de Quepos, segunda planta de la tienda La Grandeza. Tipo Moneda Cotizada: USD Factor de Cambio: 1.0000 Precio Unitario Moneda Cotizada: \$ 238.78 Monto Total Moneda Cotizada: \$ 477.56 Subtotal a girar en moneda cotizada: \$ 477.56 Subtotal a girar en colones:	¢ 137,382.0730	¢ 274,764.14
TOTAL EN LETRAS: (DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO COLONES 00/100)						MONTO TOTAL ARTICULOS EN COLONES	¢ 274,764.14
						MONTO DE ESTE PEDIDO	¢ 210,195.00
						MONTO POR COMPLEMENTOS	¢ 64,569.14
						0.00 % RENTA (S/ESTE PEDIDO MAS B.P.P.)	¢ 0.00
						NETO A CANCELAR AL PROVEEDOR ¢	¢ 210,195.00

Elaborado por
Depto. Proveeduría/ UAR

Aprobado por
Depto. Proveeduría/ UAR

Aprobado por
Subproceso de Presupuesto

Visado por Macroproceso
Financiero Contable

NOTAS:

EL MONTO DE HOLGURA ES UNA COBERTURA POR DIFERENCIAL CAMBIARIO.

EL IMPUESTO DE RENTA SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO EN COLONES UTILIZANDO EL TIPO DE CAMBIO DEL DÍA DE PAGO.

ADJUNTAR A ESTE PEDIDO EL ORIGINAL DE LAS FACTURAS COMERCIALES (TIMBRADAS) Y PRESENTARLAS EN EL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA EL TRÁMITE DE PAGO. LAS FACTURAS NO TENDRÁN VALIDEZ SI PRESENTAN BORRONES O TACHONES Y DEBEN TENER EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO. TODA COMPRA DEL PODER JUDICIAL ESTÁ EXENTA DE IMPUESTOS DE VENTA Y CONSUMO POR INMUNIDAD FISCAL.

PARA USO EXCLUSIVO DEL PODER JUDICIAL

MONTO DE ESTE PEDIDO	¢ 210,195.00
MONTO TOTAL RESERVA DE DIF. CAMBIARIO	¢ 0.00
TOTAL CON RESERVA DE DIF. CAMBIARIO ¢	¢ 210,195.00

N° Expediente: 2017CD-000009-ARAPCM Tipo de Procedimiento: Gobierno, Compras Menores Oficio Refrendo:
Autorización N°: Adjudicado en la Gaceta: Fecha de Refrendo:
Contrato: - Garantía Cumplimiento: No

Este pedido se complementa con el pedido 2017-073812 de ¢ 64,569.14 del 26/07/2017

Observaciones del Pedido

Resumen de adjudicación N°2017CD-000009

Las casas comerciales adjudicadas deberán aportar ante esta Proveduría los timbres fiscales o entero de gobierno correspondiente al 0.25% del monto total adjudicado para lo cual contarán con un plazo de 2 días hábiles después de recibido el pedido.

Oficinas Usuarias

Cód. Det.	Artículo	Oficina	Cantidad
1	24328 - LAMPARA LED	72 - SUBDELEGACION REGIONAL QUEPOS	2

Elaborado por
Depto. Proveduría/ UAR

Aprobado por
Depto. Proveduría/ UAR

Aprobado por
Subproceso de Presupuesto

Visado por Macroproceso
Financiero Contable

NOTAS:
EL MONTO DE HOLGURA ES UNA COBERTURA POR DIFERENCIAL CAMBIARIO.

EL IMPUESTO DE RENTA SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO EN COLONES UTILIZANDO EL TIPO DE CAMBIO DEL DÍA DE PAGO.
ADJUNTAR A ESTE PEDIDO EL ORIGINAL DE LAS FACTURAS COMERCIALES (TIMBRADAS) Y PRESENTARLAS EN EL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA EL TRÁMITE DE PAGO. LAS FACTURAS NO TENDRÁN VALIDEZ SI PRESENTAN BORRONES O TACHONES Y DEBEN TENER EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO. TODA COMPRA DEL PODER JUDICIAL ESTÁ EXENTA DE IMPUESTOS DE VENTA Y CONSUMO POR INMUNIDAD FISCAL.